**MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE VIENTRES DONANTE Y MACHOS DADORES**

**Art. 16.1.d – VIENTRES DONANTES**: Las reproductoras a inscribirse como vientres donantes deberán contar con análisis de ADN (STR – SNP) debiendo tener el correspondiente chequeo de ascendencia con padre y madre.

Para las hembras nacidas a partir del **01/01/2021** que se inscriban como donantes, deberán contar con chequeo de paternidad por SNP (con un mínimo de 180 SNP), y el correspondiente chequeo de ascendencia con padre y madre, pudiéndose hacer este por STC o SNP. Asimismo, deberán contar con análisis de condiciones genéticas, compuesto por ocho de las cuales dos de ellas con sus respectivas mutaciones o variantes, siendo estas las siguientes:

• AM (artrogriposis múltiple)

• NH (hidrocefalia)

• CA (aracnodactilia contractural)

• OS (osteopetrosis)

• DW (enanismo), con la siguiente mutación: D2 ó PRKG2

• DD (desarrollo duplicado)

• DM (doble músculo), con las siguientes nueve (9) mutaciones: NT821 - Q204X - C313Y - E226X - E291X - NT419 - D182N - F94L - S105C

• MAN (alpha manosidosis)

Se establece que el resultado del análisis de Condiciones Genéticas constará dentro de los datos del reproductor en la Web de RR.GG. de la S.R.A, como así también en los certificados de inscripción que se emitan. Indicándose en cada una de las condiciones detalladas si es: **Free = F** (libre de la enfermedad), **Carrier** **= C** (portador del gen de la enfermedad), **Afectado = A** (tiene 2 copias del gen de la enfermedad, o sea que está afectado por la misma). Con el fin de mantener una nomenclatura internacional los resultados se identificarán de la forma descripta (Free, Carrier, Afectado), junto a la sigla, es decir ej. AMF, AMC, AMA.

Los resultados de los análisis de las condiciones genéticas no son impedimento para inscribir una reproductora como hembra donante.

**Art. 28º.5. – INSCRIPCIÓN MACHO DADOR**: A partir del **01/03/2021,** para proceder a la inscripción de un animal como macho dador, éste deberá contar con chequeo de paternidad por SNP (con un mínimo de 180 SNP) y chequeo de ascendencia con padre y madre por STR o SNP, para verificar su filiación.

A su vez deben presentar, habilitación extendida por SENASA

Contar con análisis de condiciones genéticas, compuesto por ocho de las cuales dos de ellas con sus respectivas mutaciones o variantes, siendo estas las siguientes:

• AM (artrogriposis múltiple)

• NH (hidrocefalia)

• CA (aracnodactilia contractural)

• OS (osteopetrosis)

• DW (enanismo), con la siguiente mutación: D2 ó PRKG2

• DD (desarrollo duplicado)

• DM (doble músculo), con las siguientes nueve (9) mutaciones: NT821 - Q204X - C313Y - E226X - E291X - NT419 - D182N - F94L - S105C

• MAN (alpha manosidosis)

Se establece que el resultado del análisis de Condiciones Genéticas constará dentro de los datos del reproductor en la Web de RR.GG. de la S.R.A, como así también en los certificados de inscripción que se emitan. Indicándose en cada una de las condiciones detalladas si es: **Free = F** (libre de la enfermedad), **Carrier** **= C** (portador del gen de la enfermedad), **Afectado = A** (tiene 2 copias del gen de la enfermedad, o sea que está afectado por la misma). Con el fin de mantener una nomenclatura internacional los resultados se identificarán de la forma descripta (Free, Carrier, Afectado), junto a la sigla, es decir ej. AMF, AMC, AMA.

Los resultados de los análisis de las condiciones genéticas no son impedimento para inscribir una reproductora como hembra donante.